

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-02F96616**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0428-2026-MDE**

La Esperanza, 08 de mayo del 2026

VISTO, el Informe N° 000617-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, sobre reconocimiento con Resolución de Alcaldía y Medalla de Honor al Mérito, a la ex trabajadora nombrada, LINARES ORTIZ LIDIA MARLENY, Asistente Social - DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

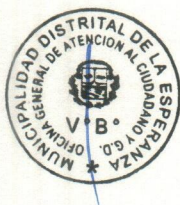
Que, La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha organizado una actividad por el **"DIA DE LA MADRE"** para hoy día 08 de mayo del presente año y la Municipalidad viene promoviendo realizar un reconocimiento a las madres trabajadoras cesantes, como muestra de gratitud y consideración institucional, fortaleciendo además las relaciones humanas y el clima laboral dentro de la entidad, además el reconocimiento institucional constituye una acción de valoración y agradecimiento hacia las trabajadoras que culminan su vínculo laboral con la municipalidad, destacando su responsabilidad, compromiso y dedicación durante el tiempo de servicio brindado.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR RECONOCIMIENTO, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y MEDALLA DE HONOR AL MERITO**, a la ex trabajadora nombrada, LINARES ORTIZ LIDIA MARLENY, por su destacada labor municipal en los años de servicios prestados y su contribución al fortalecimiento institucional. y en atención a los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEWSR/WOCA
GM
OGGRH
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE